



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 059 -2017-ANA

Lima, 10 MAR. 2017

VISTOS:

El Informe N° 011-2017-ANA-OSNIRH/LNCH, de fecha 09 de marzo de 2017, de la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos y el Memorandum N° 826-2017-ANA-OPP/UCI de fecha 10 de marzo de 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF. RE (DMA) N° 2-9-C/19 de fecha 13 de febrero de 2017, la Directora de Medio Ambiente de Ministerio de Relaciones Exteriores hace extensiva la Nota Verbal N° 44/2017 de la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (SP/OTCA), donde se convoca al Encuentro Técnico "Evaluación de la Implementación de la Iniciativa Piloto de la Red Regional de Monitoreo Hidrometeorológico de la Cuenca Amazónica", a llevarse a cabo en la ciudad de Brasilia, Brasil, del 14 al 16 de marzo de 2017;

Que, por Oficio N° 133-2017-ANA-J/OPP de fecha 22 de febrero de 2017, la Jefatura de la institución comunicó a la Directora de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, que la Ingeniera Litzia Nidia Cisneros Huamaní, profesional de la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, participará en el mencionado evento como representante de esta Autoridad;

Que, mediante el informe de Vistos, se señala que la participación en el Encuentro Técnico tiene como finalidad presentar las actividades, procedimientos, experiencias y resultados alcanzados con la implementación de la iniciativa Piloto de Red de Monitoreo Hidrometeorológico para la Cuenca Amazónica; así como la programación de las próximas etapas o actividades a realizarse para la implementación de la red regional de monitoreo hidrometeorológico y de calidad de agua en la Cuenca Amazónica, así como presentar la propuesta para la construcción de un sistema de información para el intercambio de los datos obtenidos con la red regional;

Que, por su parte, a través del Memorando de Vistos, se da cuenta que la Secretaría Permanente de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (SP/OTCA) asumirá los gastos que represente el viaje de la Ingeniera Litzia Nidia Cisneros Huamaní a la ciudad de Brasilia, Brasil, desde el día 13 al 17 de marzo de 2017, no irrogando gasto alguno al Estado Peruano;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Ing. ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA JEFE JEFATURA

Ing. LUIS PEREZ SANDOVAL Director Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Abg. José A. Ramirez Garro DIRECTOR Oficina de Asesoría Jurídica

Ing. Carlos Manuel Verano Velada Director Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos

Que, el artículo 10° de la acotada norma legal, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Secretaría General y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de los Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la Ingeniera Litzia Nidia Cisneros Huamaní, profesional de la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, a la de Ciudad de Brasilia, Brasil, del 13 al 17 de marzo de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado, ni otorgará derecho a exoneración ni liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- La servidora cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberá presentar al Titular de la Entidad un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,



ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

